



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0628-R-2016

Huancayo, 08 JUL 2016

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Informe N° 0756-2016-OGAL/UNCP presentado el 22 de junio 2016, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 00025-2007-0-1501-JR-LA-01.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

**Que**, el Poder Judicial Segunda Sala Mixta de Huancayo, en el proceso contencioso administrativo seguido por Enrique Vargas Miranda contra la UNCP, ha emitido la Sentencia de vista N° 292-2009, contenido de la Resolución N° 15 de fecha 01 de abril 2009, confirma la sentencia emitida mediante Resolución N° 11 de fecha 30 de setiembre 2008, por la cual declara fundada en parte la demanda por las pretensiones procesales de pago de reintegro de remuneraciones, descanso vacacional, gratificaciones por fiestas patrias y navidad y compensación por tiempo de servicios, en consecuencia ordena que la demandada pague la cantidad de S/ 14,175.98, mas intereses legales;

**Que**, el Primer Juzgado Especializado de Trabajo Sede Central ha emitido la Resolución N° 16 de fecha 20 de abril 2016, se resuelve requerir al rector de la UNCP, cumpla con pagar a favor del actor la suma de S/ 14,175.98, mas intereses legales;

**Que**, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

**Que**, el Asesor Legal opina dar cumplimiento al mandato judicial con carácter de urgencia, que dispone el pago de la suma de S/ 14,175.98 a favor del demandante; y

**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

- 1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 16 de fecha 20 de abril 2016, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Primer Juzgado Especializado de Trabajo Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú el pago de reintegro de remuneraciones, descanso vacacional, gratificaciones por fiestas patrias y navidad y compensación por tiempo de servicios, a favor de **Enrique Vargas Miranda**, la suma de **CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 98/100 (S/ 14,175.98) SOLES**.
- 2° DISPONER** que el cumplimiento de sentencia se efectuará de acuerdo AL NUMERAL 70.5 del Artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.



Regístrese, comuníquese, y cúmplase

HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR